

**ACUERDO POR EL QUE SE FORMALIZA LA DONACIÓN DE UNAS
COLECCIONES DE PROPIEDAD PARTICULAR Y SU ACEPTACIÓN POR
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

En La Nava de Santiago (Badajoz), a 25 de julio de 2014

REUNIDOS

De una parte, **D. Ángel Pelayo Gordillo**, Concejal-Delegado de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, con D.N.I. nº 9.168.577-H, actuando en representación del mismo, facultado para la presente firma por acuerdo de la Junta de Gobierno local, cuya copia se adjunta al presente acuerdo.

De otra, **D. Ramón Alejandro Carreto Blanco**, con DNI número 8553526-X mayor de edad, con domicilio en el municipio de La Nava de Santiago, calle del Valle número 45, que actúa en nombre propio.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente capacidad bastante para la formalización del presente documento, cuyo contenido se establece a continuación y a tal efecto:

EXPONEN

1.- Que D. Ramón Alejandro Carreto Blanco es propietario de las colecciones de interés cultural extremeño, recopiladas durante su vida, que seguidamente se enumeran, y que se detallan en el correspondiente inventario anexo a este documento:

- Colección de muñecas
- Colección de crucifijos y símbolos religiosos
- Colección etnográfica
- Colección de juguetes articulados y autómatas
- Colección de cuadros
- Colección de tejidos

2.- El donatario se compromete a mantener las colecciones recibidas expuestas al público en los horarios habituales a tales efectos, para su divulgación en un museo que ocupará, como superficie mínima, la primera planta completa del edificio ubicado en el Costurero de Mérida más el anexo superior completo, y que llevará aparejado el nombre de "Ramón Carreto", sin que pueda permanecer cerrado bajo ningún concepto por un período superior a seis meses. Todas las colecciones donadas serán objeto de exposición, y se realizará un programa periódico de renovación del fondo expuesto con los fondos existentes en depósito o de nueva adquisición, nunca inferior a un año. Dicho programa deberá ser consensuado con la Asociación y aprobado por la misma.

Este compromiso tampoco se verá alterado por cesiones temporales de las colecciones a labores docentes, divulgativas o formativas y turísticas, por redundar en el prestigio de Extremadura, y siempre que no suponga disgregar el conjunto permanentemente.

3.- El traslado de las distintas colecciones hasta el museo (Costurero de Mérida), su montaje inicial, la catalogación de las piezas y la puesta en funcionamiento del museo, para su apertura al público, será a cargo del donatario, que deberá abrir al público sus dependencias dentro del plazo máximo de seis meses contados desde la fecha que tiene lugar la donación.

Las piezas que constituyen el objeto de la donación no podrán ser enajenadas, donadas, permutadas ni transferidas a terceros en ningún supuesto.

El donante podrá incrementar las piezas objeto de donación a lo largo de su vida, debiendo quedar debidamente reflejadas e incorporadas al inventario y serán en todo caso objeto de exposición en los términos expresados en la estipulación segunda.

En el Museo de Mérida "El Costurero" siempre habrá expuesta una representación de cada colección donada.

4.- La donación lleva aparejada la difusión y promoción de las colecciones de Ramón Carreto Blanco, divulgando así el nombre de la localidad de procedencia (La Nava de Santiago) y su inclusión en la Red de Museos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y guías turísticas, si se considera conveniente.

5.- La Asociación "Parque de los Museos Ramón Carreto" cuyo presidente es D. Ramón Alejandro Carreto Blanco, será miembro con voz y voto en los órganos directivos de cuantas asociaciones, fundaciones o similares participe el Museo de Mérida "El Costurero" que afecten a las colecciones de Ramón Carreto, a los efectos de la mejor administración, funcionamiento y permanente conservación y restauración de los objetos expuestos.

En las decisiones que se adopten por la dirección del museo en lo referente a las colecciones donadas se informará previamente y se tendrá en cuenta en todo caso el criterio de la Asociación Cultural encargada de velar por el óptimo funcionamiento del mismo.